



RESOLUCION No. 456-AD-79

Lima, 25 de junio de 1979

CONSIDERANDO :

Que, es necesario aprobar la contratación de personal paramédico que se requiere para la prestación de servicios eventuales a tiempo parcial en el Servicio de Medicina RED de acuerdo a la reestructuración aprobada mediante Directiva N° 009-AD-INSP-79 de 12 de Marzo de 1979;

Que, teniendo en cuenta la urgente necesidad del servicio es procedente exonerar del requisito del concurso previo al personal cuya contratación se aprueba mediante la presente Resolución;

Que, la contratación de personal paramédico para atender servicios asistenciales de salud esta expresamente permitida como norma de excepción en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; Decreto Ley N° 21292; Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; inciso g) del artículo 96° del Decreto Ley N° 2239 y artículo 26° del Decreto Ley N° 22404; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR, el adjunto Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL, como personal paramédico, para que preste servicios de Asistente de Psicología en el área de salud mental de los deportistas por el período del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 1979, en el Servicio de Medicina RED, cumpliendo un horario de trabajo de cinco horas diarias y percibiendo una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/10,000).

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.17 del Programa 1061.01 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y Comuníquese,

OCA/UP  
RSS/jvv



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

1335  
21 JUN. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: CONTRATACION DE PERSONAL PARAMEDICO

INFORME N° 261-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

- 1.- La Alta Dirección del INRED ha creído conveniente la contratación del personal paramédico que se requiere para la prestación de servicios eventuales a tiempo parcial en el servicio de Medicina RED de acuerdo a la reestructuración aprobada mediante Directiva 009-AD-INSP-79 de 12 de marzo de 1979.

La referida contratación se formula teniendo en cuenta la urgente necesidad del servicio, por lo que se ha considerado asimismo exonerar del requisito de Concurso previo al personal indicado.

Según se desprende del Informe N° 200-UP-79 de la Unidad de Personal la contratación de doña Carmen Soledad Alcántara Carbajal para que preste servicios de Asistente de Psicología en el Area de salud mental de los deportistas por el período de 01 de junio al 31 de diciembre de 1979, es procedente, teniendo en consideración que está expresamente permitida como norma de excepción en la Ley anual de Presupuesto Público para el Sector Nacional para 1979, la contratación de personal paramédico para atender servicios asistenciales de salud.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Contrato de Locación de Servicios eventuales celebrados entre el INRED y doña Carmen Soledad Alcántara Carbajal, como personal paramédico, para que preste servicios de Asistente de Psicología en el Area de salud mental de los deportistas por el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 1979, en el Servicio de Medicina RED cumpliendo un horario de trabajo de 5 horas diarias y percibiendo una remuneración mensual de S/. 10,000.00 (Remuneración Unica Mensual no Pensionable), en aplicación de lo dispuesto por el D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, inc "g" del Art. 96° del D.L. 22399 y Art. 26° del D.L. 22404.

Atentamente,

OAJ/79  
TVM/emv  
Currículum Adj.



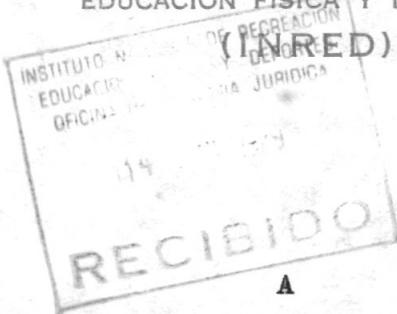
*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/13/06/79.

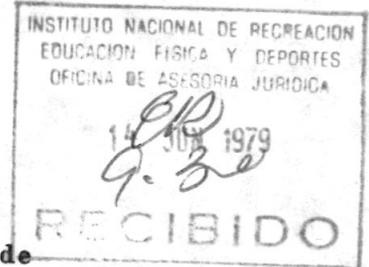


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

J. G. BEJAR N  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



1335  
21 JUN. 1979



INFORME N° 200-UP-79.-

A : Jefe de la Oficina Central de Administración.  
DE : Jefe de la Unidad de Personal  
ASUNTO : Contratación de personal paramédico  
REF. : Memorandum N° 241-DE-79.-

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, para elevar a su consideración, el proyecto de Resolución por el cual se aprueba el contrato de locación de servicios eventuales celebrado entre el INRED y doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL como personal paramédico, para que desempeñe funciones específicas de Asistente de Psicología en el área de salud de los deportistas, en el Servicio de Medicina RED, cumpliendo un horario de trabajo de cinco (5) horas diarias y percibiendo una remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/10,000.=) por el período del 01 de Junio al 31 de Diciembre del año en curso.

Sobre el particular, cábeme manifestar que la presentación administrativa se encuentra permitida como norma de excepción en la Ley Anual del Presupuesto Público de 1979 y se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Alta Dirección en su documento de la referencia.

Por consiguiente, elevo a usted, el referido Proyecto -- conjuntamente con el contrato y documentación sustentativa a fin de que se sirva gestionar su aprobación ante la Superioridad de este Instituto.

Atentamente,

UP/JZB  
RSS/jvv.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

R. 456-AD-79

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL identificada con Libreta Electoral N° 3915353 y Libreta Tributaria N° GI41044 domiciliada en MARISCAL DOMINGO NIETO N° 131 MARANGA, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones -- que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL, para que preste servicios a tiempo parcial como Asistente de Psicología en el área de salud de los deportistas, en el Servicio de Medicina RED, cumpliendo un horario de trabajo de cinco (5) horas de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL, percibirá la remuneración única de Diez mil soles oro (S/ 10,000.=), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hora de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL, también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Doña CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que -- por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales -- o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Trece días del mes de Junio de mil novecientos setentinueve.

*Carmen Soledad Alcantara Carabajal*  
CARMEN SOLEDAD ALCANTARA CARBAJAL



*Miguel Velarde Segura*  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INRED